



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ



RESOLUCION DE ALCALDIA N°134-2025-MPU/A

Bagua Grande, 03 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 13-2024-MPU/BG, sobre aprobación de la **Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial De Utcubamba** y Resolución de Alcaldía N° 351-2024-MPU/ A sobre reconocimiento de los puestos de confianza conforme **Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial De Utcubamba**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de la reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades;

Que, el régimen de Contratación Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, es un régimen laboral especial de contratación temporal que no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al Régimen Laboral de la Actividad Privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.

Que, de acuerdo con el Informe Técnico N° 628-2014-SERVIR/GPGSC, SERVIR ha opinado que, los funcionarios de confianza del Decreto Legislativo N° 276 pueden ser contratados en la misma entidad, bajo el régimen CAS de manera excepcional sin concurso público, dentro de los términos de la primera disposición complementaria final de la Ley N° 298491, para lo cual, ante dicho cambio de régimen laboral, debe de concurrir el asentimiento del servidor.

Que, si bien la norma habilita la contratación de funcionarios bajo el régimen CAS, esta se encuentra sujeta a la condición de que dicho personal vaya a ocupar una plaza orgánica contenida en el CAP de la entidad; regulación que persigue garantizar que la contratación de personal sin concurso no responda al libre albedrío de las autoridades de las entidades, sino que encuentre sustento en las necesidades institucionales, reflejadas en la existencia de cargos al interior de la Institución, de acuerdo al perfil de cada puesto, así como a las funciones y responsabilidades asignadas.

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 355-2024-MPU/A de fecha 11 de noviembre del 2024 se dispuso *"APROBAR Y ADECUAR la propuesta remunerativa para designación CAS-CONFIANZA, de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, bajo el régimen especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM-CAS, asimismo se dispuso que los cargos gerenciales y de confianza de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, cuyas plazas organizan están contenidas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) quedan comprendidas en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio"*.

Que, el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 13-2024-MPU/BG prescribe que la Subgerencia de Transporte y Circulación Vial *"es la unidad orgánica de línea responsable de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de tránsito, vialidad y transporte público en el marco de las disposiciones legales que lo regulan. Depende de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental."*

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades, en el numeral 6 determina que una de las atribuciones del alcalde es de Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Contando con el visto bueno del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades que le confiere el Ordenamiento jurídico,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N°134-2025-MPU/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** al Lic. Adm. Richard Alberto Gutiérrez Vásquez con DNI N° 16465275, en el cargo público de confianza de Subgerente de Transporte y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Utcubamba a partir del 04 de marzo del 2025, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM-CAS, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones de la municipalidad provincial de Utcubamba, aprobado con Ordenanza Municipal N° 13-2024-MPU/BG.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo de igual o mayor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** a las diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
BAGUA GRANDE

Diógenes C. J. Jiménez
ALCALDE

